

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela; Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a, Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Segundo.-Los exámenes tendrán lugar en la Dirección General de la Marina Mercante, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil y en los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a: Comenzarán el día 10 de marzo próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: Comenzarán el día 13 de marzo próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a: Comenzarán el día 11 de marzo próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral: Tendrán lugar el día 18 de marzo para las asignaturas del grupo A y el 20 de marzo para las del grupo B.

Patrón de Yate: Comenzarán el día 14 de abril próximo.

Capitán de Yate: Comenzarán el día 5 de mayo próximo.

Tercero.-Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse en el Centro en el que se deseen realizar, antes del día 7 de marzo, para los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a, 2.^a y Vela; antes del día 14 de marzo, para el de Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; antes del día 9 de abril, para el de Patrón de Yate, y antes del día 30 de abril de 1986, para el de Capitán de Yate.

Cuarto.-Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal correspondiente, y en ellas se hará constar el nombre y los dos apellidos, fecha de nacimiento y número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad, así como el domicilio del interesado.

Quinto.-Las solicitudes, que se reintegrarán con póliza de 25 pesetas, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño de documento nacional de identidad en la que se escribirá al dorso el nombre y apellidos.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Una póliza de 25 pesetas para el reintegro del certificado de examen.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a y Capitán de Yate, acreditarán, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones a Motor de 2.^a y Patrón de Yate, respectivamente.

Sexto.-En concepto de derechos de examen se abonarán al realizar la matrícula:

- 4.800 pesetas para Capitán de Yate.
- 3.600 pesetas para Patrón de Yate.
- 2.400 pesetas para Patrón de Embarcaciones de Litoral.
- 2.000 pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a, 1.^a o a Vela.

Séptimo.-Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 186) y en la Orden de 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Octavo.-El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Marina Mercante o en las Escuelas donde hayan de examinarse los aspirantes, en las fechas que se fijan en los tabloneros de anuncios de cada Centro.

Noveno.-Por los Presidentes de los Tribunales se harán públicas, con la suficiente antelación, en los tabloneros de anuncios de los Centros en que se realicen los exámenes, la hora de celebración y los materiales y útiles de que se deberá ir provisto para su realización.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Ricardo González Antón.

ADMINISTRACION LOCAL

5159 RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), por la que se señala la fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de terrenos necesarios afectados para la construcción del Parque Recreativo en la Aldea de Albendín.

Aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1986, el expediente iniciado para la expropiación forzosa urgente de los terrenos necesarios para la construcción del Parque Recreativo de Albendín, y ante la necesidad de la ocupación definitiva de los mismos, cuyos propietarios se relacionan, nombrados los representantes de la administración municipal, se señala el noveno día hábil, a partir de la última publicación legal («Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial de la Provincia»), para el levantamiento del acta previa de ocupación.

No obstante estas inserciones, el señalamiento será notificado por cédula personal a los interesados afectados, los que, en su día, podrán asistir al acto acompañados de Peritos y Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a la Alcaldía o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Relación de propietarios

1. Don Manuel Pérez Rodríguez, finca número 7.253, superficie: 3.061,16 metros cuadrados. Albendín.
2. Don Victoriano Triguero Espartero, finca número 12.659, superficie: 815 metros cuadrados.
3. Doña Amelia Espartero Herenas, finca número 12.676, superficie: 1.020 metros cuadrados. Albendín.
4. Doña Rosario Triguero Espartero, segregación de la finca número 19.981, con una superficie de 654 metros cuadrados.
5. Don Eduardo Lozano Dorado, finca número 5.949, superficie: 3.061,16 metros cuadrados.

Baena, 7 de febrero de 1986.-El Alcalde.-2.744-E (10872).